



# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL  
SOBRE LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO  
SANITARIO INTERNACIONAL

A/IHR/IGWG/2/INF.DOC./4  
22 de febrero de 2005

Segunda reunión  
Punto 2 del orden del día

---

## **Instrumento de decisión para la evaluación y notificación de eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional**

### **Informe del Grupo Especial de Expertos sobre el anexo 2**

1. Tras la primera reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental, se invitó a un grupo especial de expertos integrado por miembros designados por los Estados Miembros de cada región a que examinara el anexo 2 del texto propuesto por la Presidenta<sup>1</sup> y propusiera modificaciones al mismo. El grupo se reunió en Ginebra el 17 y el 18 de febrero de 2005 bajo la presidencia del Dr. P. Aavitsland, actuando como Relator el Dr. A. Talisuna. La lista de miembros figura en el anexo 1. El grupo formuló las siguientes propuestas.
2. El instrumento de decisión debería modificarse del modo siguiente (los números de las páginas se refieren a la versión en español del anexo 2 del texto propuesto por la Presidenta):
  - a) modifíquese el título del instrumento de decisión (página 45) para que diga: «Instrumento de decisión para la evaluación y notificación de eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional», suprimiéndose las palabras «parte A» y la nota al pie;
  - b) sustitúyase el algoritmo de decisión de la página 45 por la versión adjunta en el anexo 2 al presente documento;
  - c) suprimase el primer recuadro de la página 46 («¿Interviene en el evento una enfermedad de notificación obligatoria?»);
  - d) modifíquese el título del segundo recuadro de la página 46, para que diga: «¿Cumple el evento al menos dos de los criterios siguientes?»;

---

<sup>1</sup> Documento A/IHR/IGWG/2/2.

*e)* modifíquese el tercer ejemplo de la sección 4 (parte II, página 47) de modo que diga: «La manifestación del evento mismo resulta inusual para la zona, la estación o la población.»;

*f)* suprimase la parte B (página 48).

3. En el anexo 2 del presente documento figura la revisión íntegra del instrumento de decisión.
4. Tras la aprobación del Reglamento Sanitario Internacional revisado, la OMS debería formular directrices para la aplicación y evaluación del instrumento de decisión.
5. La OMS debería proporcionar a los Estados Miembros asistencia técnica para facilitar la aplicación del instrumento de decisión.
6. En el proceso de aplicación del instrumento de decisión, los Estados Miembros deberían realizar periódicamente (cada dos o tres años) estudios de validación y evaluación, cuyos resultados se deberían utilizar para revisarlo.
7. La OMS elaborará un procedimiento de revisión periódica (cada dos o tres años) del instrumento de decisión, y en especial de las enfermedades incluidas en él, basándose en los datos que se obtengan sobre el terreno.
8. Para la creación y el fortalecimiento de la capacidad es importante vincular el instrumento de decisión con el sistema nacional de vigilancia y respuesta y con la capacidad básica necesaria para las tareas de vigilancia y respuesta, expuestas en el anexo 1 del texto propuesto por la Presidenta.
9. Se alienta a los Estados Miembros a que inicien el proceso de introducción del uso del instrumento de decisión.

## LISTA DE MIEMBROS

### Región de África

Dr Damase Bodzongo  
Directeur Général de la Santé  
Ministère de la Santé et la Population,  
Congo

Dr Moussa Diakhate  
Conseiller Technique du Ministre de la Santé  
Ministère de la Santé,  
Senegal

Dr Ambrose Talisuna (Relator)  
Assistant Commissioner, Department of Health Services Epidemiological Surveillance Unit  
Ministry of Health  
Uganda

Mr Fordson Nyirenda  
Environmental Health Specialist  
Central Board of Health,  
Zambia

### Región de las Américas

Dr Eduardo Hage Carmo  
National Coordinator of Communicable Diseases Surveillance Health Surveillance Secretariat  
Ministry of Health  
Brasil

Dr Stephen Ostroff  
Assistant Surgeon General  
US Public Health Service  
Office of the Director  
National Center for Infectious Diseases  
Estados Unidos de América

Dr. Carlos H. Alvarez Lucas  
Dirección General Adjunta de Programas Preventivos  
Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades  
México

Dr Séntola Martínez Rodríguez  
Director General  
Dirección General de Epidemiología  
SESPAS  
República Dominicana

**Región de Asia Sudoriental**

Dr Shiv Lal  
Additional Director-General cum Director  
National Institute of Communicable Diseases  
India

Dr Indriyono Tantoro  
Secretary  
Director General of Communicable Disease Control & Environmental Health  
Ministry of Health, R.I.  
Indonesia

Dr B.R. Marasini  
Deputy Health Administrator  
Ministry of Health  
Nepal

**Región de Europa**

Dr Preben Aavitsland (Presidente)  
Division for Infectious Disease Control  
Norwegian Institute of Public Health  
Noruega

Mr Yuri M. Fedorov<sup>1</sup>  
Unit Chief  
Department of Sanitary and  
Epidemiological Surveillance  
Ministry of Health and Medical Industry  
Federación de Rusia

Dr Jean-Claude Desenclos  
Responsable du Département des Maladies Infectieuses  
Département des Maladies Infectieuses  
Institute National de Veille Sanitaire  
Francia

---

<sup>1</sup> No pudo asistir.

Professor Johan Giesecke  
Swedish Institute for Infectious Disease Control  
Suecia

**Región del Mediterráneo Oriental**

Dr M.H. Al Jeffri  
Director General for Control of Infectious and Parasitic Diseases  
Ministry of Health  
Arabia Saudita

Dr Z. Khazaal<sup>1</sup>  
Interim Director  
Disease Control Department  
Ministry of Health  
Emiratos Árabes Unidos

Dr A. Belbeisi  
Director, Disease Control and Prevention  
Ministry of Health  
Jordania

Dr A.A. Al-Kohlani  
Ministry of Public Health and Population  
Yémen

**Región del Pacífico Occidental**

Mr Li Zhengmao  
Section Chief, Health Emergency Office  
Ministry of Health  
China

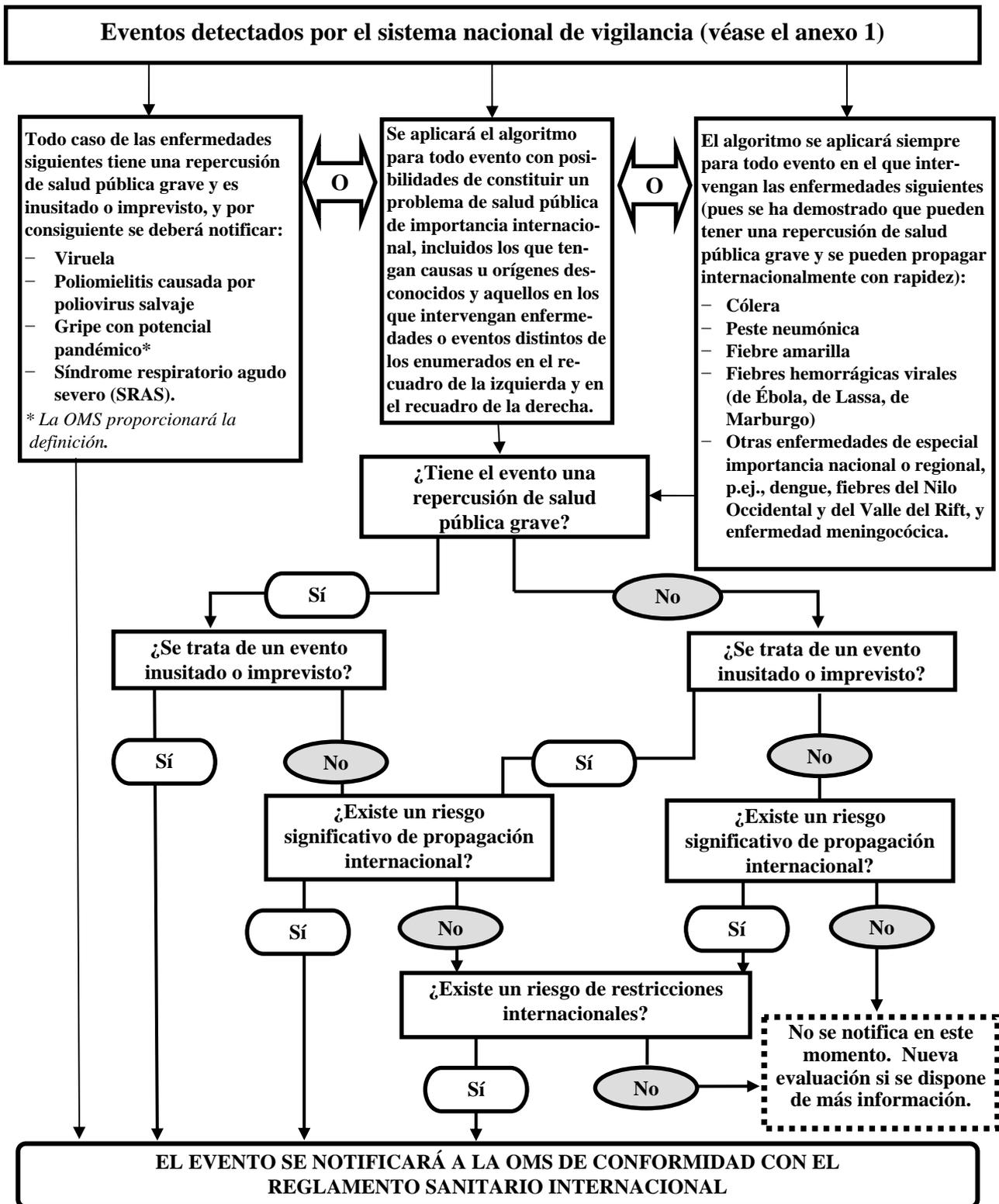
Dr Kiyosu Taniguchi  
Chief, Section of Intelligence and Policies Planning Infectious Disease Surveillance  
Center National Institute of Infectious Diseases  
Japón

Mr Andrew Forsyth  
Team Leader, Public Health Legislation Review  
Public Health Directorate  
Ministry of Health,  
Nueva Zelandia

---

<sup>1</sup> No pudo asistir.

**ANEXO 2  
INSTRUMENTO DE DECISIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE EVENTOS QUE  
PUEDAN CONSTITUIR UNA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA**



**¿ CUMPLE EL EVENTO AL MENOS DOS DE LOS CRITERIOS SIGUIENTES?**

<b>¿Tiene el evento una repercusión de salud pública grave?</b>	<b>I. ¿Tiene el evento una repercusión de salud pública grave?</b>
	1. <i>¿Es alto el número de casos y/o el número de defunciones relacionados con este tipo de evento en el lugar y el momento de que se trata?</i>
	2. <i>¿Es posible que el evento tenga una gran repercusión en la salud pública?</i> EJEMPLOS DE CIRCUNSTANCIAS QUE CONTRIBUYEN A QUE LA REPERCUSIÓN EN LA SALUD PÚBLICA SEA GRANDE:
	3. <i>¿Se necesita ayuda externa para detectar e investigar el evento en curso, responder a él y controlarlo, o para prevenir nuevos casos?</i> EJEMPLOS DE CUÁNDO PUEDE NECESITARSE AYUDA:
<p><b>¿TIENE EL EVENTO UNA REPERCUSIÓN DE SALUD PÚBLICA GRAVE?</b>  <b>Conteste «sí» si ha contestado «sí» a las preguntas 1, 2 ó 3 supra.</b></p>	

<b>¿Se trata de un evento inusitado o imprevisto?</b>	<b>II. ¿Se trata de un evento inusitado o imprevisto?</b>
	<p>4. <i>¿Es un evento inusitado?</i></p> <p>EJEMPLOS DE EVENTOS INUSITADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El evento es causado por un agente desconocido (biológico, químico o radionuclear), o bien la fuente, el vehículo o la vía de transmisión son inusitados o desconocidos.</li> <li>✓ La evolución de los casos (incluida la letalidad) es más grave de lo previsto o presenta síntomas no habituales.</li> <li>✓ La manifestación del evento mismo resulta inusual para la zona, la estación o la población.</li> </ul>
	<p>5. <i>¿Es un evento imprevisto?</i></p> <p>EJEMPLOS DE EVENTOS IMPREVISTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Evento causado por una enfermedad o un agente ya eliminado o erradicado del país o no notificado anteriormente, o por una sustancia química prohibida o restringida en el plano nacional/internacional.</li> <li>✓ Se sabe o se sospecha que el evento es consecuencia de la liberación intencional o accidental de algún agente químico, radionuclear o biológico.</li> </ul>
	<p><b>¿SE TRATA DE UN EVENTO INUSITADO O IMPREVISTO?</b></p> <p><b>Conteste «sí» si ha contestado «sí» a las preguntas 4 ó 5 <i>supra</i>.</b></p>

<b>¿Existe un riesgo significativo de propagación internacional?</b>	<b>III. ¿Existe un riesgo significativo de propagación internacional?</b>
	<p>6. <i>¿Hay pruebas de una relación epidemiológica con eventos similares ocurridos en otros países?</i></p>
	<p>7. <i>¿Hay algún factor que alerte sobre el posible desplazamiento transfronterizo del agente, vehículo o huésped?</i></p> <p>EJEMPLOS DE CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDEN PREDISPONER PARA LA PROPAGACIÓN INTERNACIONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cuando hay pruebas de propagación local, un caso índice (u otros casos relacionados): <ul style="list-style-type: none"> <li>- con antecedentes de viaje internacional en el curso del mes anterior (o lapso equivalente al periodo de incubación si se conoce el patógeno)</li> <li>- con antecedentes de participación en una reunión internacional (peregrinación, acontecimiento deportivo, conferencia, etc.)</li> <li>- con estrecho contacto con un viajero internacional o una población muy móvil.</li> </ul> </li> <li>✓ Evento causado por una liberación en el medio, por ejemplo, aire, agua, que puede traspasar las fronteras internacionales.</li> <li>✓ Evento ocurrido en una zona de intenso tráfico internacional con limitada capacidad de control sanitario o de detección o descontaminación ambiental.</li> </ul>
	<p><b>¿EXISTE UN RIESGO SIGNIFICATIVO DE PROPAGACIÓN INTERNACIONAL?</b></p> <p><b>Conteste «sí» si ha contestado «sí» a las preguntas 6 ó 7 <i>supra</i>.</b></p>

<b>¿Existe un riesgo significativo de restricciones a los viajes o al comercio?</b>	<b>IV. ¿Existe un riesgo significativo de restricciones internacionales a los viajes o al comercio?</b>
	8. <i>¿A raíz de eventos similares anteriores se impusieron al país afectado restricciones internacionales al comercio o los viajes?</i>
	9. <i>¿Se sospecha o se sabe que la fuente es un alimento, el agua o cualquier otra mercancía que pueda estar contaminada y que se haya exportado a otros países o importado de otros países?</i>
	10. <i>¿Se ha producido el evento en conexión con alguna reunión internacional o en una zona de intenso turismo internacional?</i>
	11. <i>¿Ha dado lugar el evento a solicitudes de más información por parte de funcionarios extranjeros o medios de comunicación internacionales?</i>
	<b>¿EXISTE UN RIESGO SIGNIFICATIVO DE RESTRICCIONES INTERNACIONALES AL COMERCIO O A LOS VIAJES?</b> <b>Conteste «sí» si ha contestado «sí» a las preguntas 8, 9, 10 u 11 <i>supra</i>.</b>

Los Estados Partes que hayan contestado «sí» a la pregunta sobre si el evento satisface dos de los cuatro criterios (I-IV) anteriores deberán cursar una notificación a la OMS con arreglo al artículo 5 del Reglamento Sanitario Internacional.

= = =